I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

01019

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 3 JUN 2016

VISTOS:

La Providencia N°103/1598/2016; Los Decretos Exento N°202/872/2008 y Nº 202/1566/2014; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROMINA ANDREA SALINAS MENESES,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez, en reemplazo de la Sra. María José Orrego Yañez.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 13 de abril de 2016 hasta el 24 de mayo del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ROMINA ANDREA SALINAS MENESES,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ROMINA ANDREA SALINAS MENESES** por concepto de honorarios, la suma mensual de $ 395.383.- (Trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

01019

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

5. Las funciones para las que se contrata a doña **ROMINA ANDREA SALINAS MENESES** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Daniel Cano A.

PP. **CECILIA ULLOA CHACÓN**
Secretaria Municipal (S)
03-06-2016.

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal (S)
02 JUN 2016

CDCP/CUCH/FCQ
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Abril 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ROMINA SALINAS MENESES** Técnico en Atención de Párvulos chilena cédula de identidad

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/1574/2016, doña **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROMINA SALINAS MENESES** para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez en reemplazo de la Sra. María José Orrego según lo solicitado en el ORD: 500/639/2016 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/639/2016 se desarrollarán desde el día 13 de Abril de 2016 hasta el 24 de Mayo de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ROMINA SALINAS MENESES,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

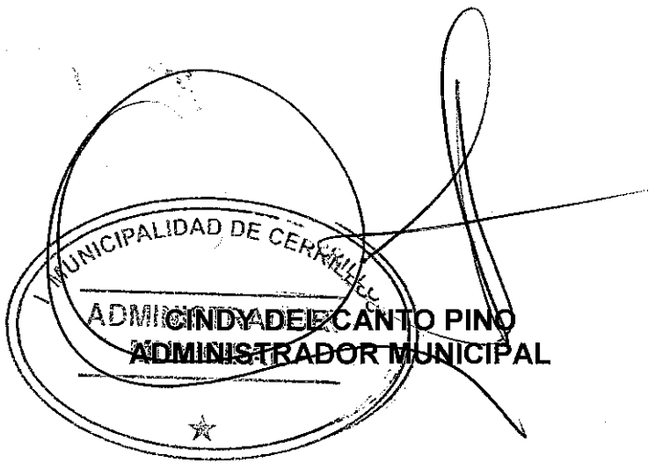
TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ROMINA SALINAS MENESES** por concepto de honorarios la suma de $ 395.383.- (trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROMINA SALINAS MENESES,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

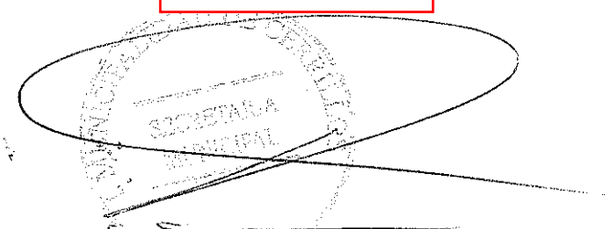
QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **ROMINA SALINAS MENESES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.



CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROMINA SALINAS MENESES
[redacted]



CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV